

Ejército	Escala	Cuerpo	Pref. (2)
Tierra.	Superior.	General Armas.	
Armada.	Superior.	General.	
Armada.	Superior.	Inf. Marina.	
Aire.	Superior.	General.	
G. Civil.	Superior	Guardia Civil.	
Armada.	Media.	General.	
Armada.	Media.	Inf. Marina.	
Aire.	Media.	General.	
Aire.	Militar de Empleo.		

Y para que conste, firmo la presente en
a de de 1999.

(Firma del declarante)

(1) Indicará la preferencia de ingreso en los diferentes Cuerpos y Escalas, indicando con un «1» la que desea en primer lugar, con un «2» la que desea en segundo, así hasta completar un máximo de nueve opciones.

(2) Compruebe y asegure que el orden correlativo de preferencias a las Escalas y Cuerpos manifestado en esta declaración coincide con el expresado en las otras convocatorias.

IMPORTANTE: En caso de que el aspirante efectúe esta declaración, la adjuntará con la instancia de la convocatoria.

7384 *RESOLUCIÓN 431/38166/1999, de 23 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Sacerdotes, con carácter permanente, en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.*

En virtud de las competencias que corresponden a esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial de Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, acuerdo:

Primero.—Anunciar la convocatoria de pruebas para cubrir seis plazas de Sacerdotes para su integración, con carácter permanente, en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS).

Segundo.—A estas plazas sólo podrán aspirar aquellos Sacerdotes que hayan prestado servicios durante, al menos, tres años como Sacerdotes no permanentes en el SARFAS.

Tercero.—Los requisitos que se exigen y las pruebas que se establecen para el referido ingreso se especifican en el anexo.

Cuarto.—El Arzobispo Castrense supervisará el proceso de realización de las pruebas y valorará el resultado de las mismas.

Quinto.—El Arzobispo Castrense elevará a la Dirección General de Personal la relación nominal de los Sacerdotes que considere idóneos para cubrir las plazas convocadas y su integración como Sacerdotes, de carácter permanente, en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Sexto.—Por el Director general de Personal del Ministerio de Defensa se hará pública la relación de Sacerdotes admitidos.

Madrid, 23 de marzo de 1999.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Instancias

1. Los Sacerdotes aspirantes que lleven al menos tres años de servicio en el SARFAS, dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense (Arzobispado Castrense, calle Nuncio, número 13, 28005 Madrid), dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, según modelo que se publica con apéndice a este anexo.

2. Con la instancia se presentará autorización de su respectivo Obispo para poder integrarse como Sacerdote vinculado con carácter permanente al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

3. A la recepción de las instancias, el Arzobispo Castrense, dentro de los quince días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar noticias sobre ello.

II. Admisión

1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales, el lugar, la fecha y la hora de su presentación para la realización de las pruebas.

2. El Arzobispo Castrense, dentro del ámbito eclesial, recabará las informaciones que considere oportunas antes de hacer efectiva esta admisión.

3. Pruebas de capacitación teológico-pastoral:

a) Comentario escrito de un tema tomado de una de las cuatro Constituciones del Concilio Vaticano II; del «Catecismo de la Iglesia Católica» o del Código de Derecho Canónico (libros III y IV [Parte I]), con preparación previa de tres horas, y media hora de comentario oral del escrito.

b) Elaboración por escrito de las líneas básicas de un proyecto de plan pastoral (bien para el ámbito juvenil, de enseñanza, de enfermos o de Parroquia), a desarrollar dentro del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

4. Entrevista personal con el Arzobispo Castrense o con la persona o personas que designe a tal efecto.

5. Baremo de valoración de títulos y méritos:

1.º Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Tres puntos.

2.º Licenciatura en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Dos puntos.

3.º Doctorado en alguna de las disciplinas civiles: Dos puntos.

4.º Licenciatura en alguna de las disciplinas civiles: Un punto.

5.º Publicación de un libro de tema religioso: 0,75 puntos.

6.º Publicación de una serie de artículos de tema religioso: 0,50 puntos.

7.º Otras publicaciones: 0,25 puntos.

8.º Realización cualificada de alguna tarea pastoral de especial relevancia: 1,50 puntos.

9.º Especialización acreditada en algún campo pastoral: Un punto.

MODELO DE INSTANCIA

(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

Sacerdote no permanente del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, destinado en, a V. E. con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando tomar parte en el concurso de acceso a las plazas de Sacerdotes vinculados con carácter permanente al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de de 1999,

SUPLICA: Se digné admitirle a dicho concurso y a las pruebas establecidas, a fin de optar al acceso de Sacerdote permanente en el referido Servicio de Asistencia Religiosa, en las condiciones fijadas en el artículo 8.2 del Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

En, a de de 1999.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo Castrense.